

ORDENANZA Nº: 2766/05.-

Ramallo, 31 de mayo de 2005

VISTO:

La actuación notarial Nº 00762157, por la cual la Sra. NORMA VILLANOVA DE HAURIE reclama a la Municipalidad la suma de \$ 5.000 en concepto de pagos de cánones locativos, impuestos, tasas y gastos de restauración adeudados por la ocupación del inmueble de su propiedad ubicado en la calle Dorrego 1360/62 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como surge de las constancias obrantes en este Municipio, en fecha 22-02-2002 se celebró entre la ante nombrada y la Municipalidad un contrato de locación del inmueble aludido, el cual fue destinado a residencia universitaria de estudiantes de Ramallo en Rosario;

Que en la fecha 28 de febrero de 2004 el mencionado contrato, fue prorrogado por seis meses, por lo que vencía tal prórroga en fecha 31-08-2004;

Que el Sr. Jorge Tellería, titular de la inmobiliaria a quien la ante nombrada había encomendado las gestiones atinentes a la locación del inmueble en cuestión, comunicó a la Municipalidad que el precio, para acceder a una nueva contratación había ascendido a la suma de \$ 2.200 mensuales;

Por tal razón, las áreas Municipales pertinentes, intentaron negociar el precio para continuar alquilando en el mismo lugar, sin resultado positivo;

Que, ante tal circunstancia, se decidió buscar otro inmueble, que reuniera las características de buena ubicación, buen precio y que cubriera las necesidades habitacionales del nutrido grupo estudiantil;

Que, mientras tal búsqueda se llevaba a cabo, con las consabidas dificultades que acarrea hallar un inquilinato en Rosario, con las características acordes a las necesidades a cubrir y número de personas a albergar, no existió otra alternativa que continuar ocupando el inmueble de la Sra. NORMA, VILLANOVA DE HAURIE, en las condiciones antes mencionadas hasta que se efectivizó la mudanza de los estudiantes a la nueva residencia de la calle San Luis 1631 de la ciudad de Rosario;

Que en virtud de lo establecido por el Reglamento de Contabilidad, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo a efectos de autorizar el reconocimiento de la deuda correspondiente al ejercicio anterior a fin de posibilitar el pago pertinente, y evitar de este modo el inicio de las acciones judiciales que pudieren corresponder, por el cobro de alquileres, tasa, impuestos provinciales, gasto de refacción, etc. Por el tiempo de ocupación posterior al vencimiento de la prórroga con las consiguientes mayores erogaciones que tal situación implicaría;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Municipalidad de Ramallo a registrar con débito a la ----- cuenta **“RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES”** y crédito a **“DEUDA FLOTANTE”**, el importe de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)**, en concepto de alquileres caídos, correspondientes a los meses de setiembre y octubre de 2004 impuestos y gastos de refacción de inmueble ubicado en la calle Dorrego 1360/62 de la ciudad de Rosario, propiedad de la **Sra. NORMA, VILLANOVA DE HAURIE DNI.**

12.360.107, y efectuar el pago correspondiente a la antes nombrada, por los fundamentos expuestos en los considerandos.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2005.-----